

Rad No. 26-240-106028

Barranquilla, 9/02/2026

Señor(a)
NORBEY DE JESUS GIL NADAD
Calle 30 No. 68 – 24
Santa Marta

Contrato: 17102885

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas, el día 26 de enero de 2025, radicada bajo interacción No. 236484994, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 30 No. 68 – 24 de Santa Marta, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación, realizamos la verificación de nuestra base de datos y constatamos que, en el citado servicio se le está cobrando el valor de \$138.376,00 bajo el concepto de Financiación_3/01/2026 que corresponde a la reparación reportada como cumplida el día 29 de diciembre de 2025, con ocasión al proceso de la revisión periódica. A continuación, relacionamos los trabajos realizados en el servicio de gas natural, en la fecha antes indicada: *se hizo reparación de interna para corregir fuga en punto de consumo.*

Es importante señalar que, dicha reparación tuvo un costo total de \$138.376,00, que fue financiado para cancelarse a un plazo 48 cuotas, través de la facturación del servicio de gas natural.

Ahora bien, con ocasión a su reclamación, se validaron las evidencias en nuestro sistema comercial y se constató que los trabajos fueron realizados bajo la normatividad vigente.

De acuerdo con todo lo anterior, no es posible para GASCARIBE S.A. E.S.P., acceder a su petición, teniendo en cuenta que, la reparación objeto de reclamo, si fue efectuada.

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de \$4.223,00 por concepto de Financiación_03/01/2026, registrado en la factura del mes enero de 2026, hasta agotar la actuación administrativa. Por lo que, a la fecha, registra un saldo pendiente por cancelar por valor de \$4.921,00 correspondiente a la factura del mes enero de 2026 que no es objeto de reclamo.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,


CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS010/73
236484994